INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 01/2020
"SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 362.941

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **C.P. LUIS CAÑETE**, en representación del ***Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) – Convenio de Préstamo BIRF N° 8316 – PY LEY 3734/09***, en el marco de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

Manifestamos que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 01/2020,** y ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios Nacional en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA",*** y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una no objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones.-*

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 21 de febrero de 2020, según Memorando Adq. N° 19/2020 (Exp. N° 4471/20), firmada por el Coordinador General Interino del PRODERS Ing. Agr. José A. Giménez C., cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución Ministerial MAG N° 37 de fecha 11 de setiembre de 2020; luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 18 de setiembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
ALFREDO DAVID MELGAREJO FERNANDEZ	3238495-5	675-571/961711173	alfredomelgarejo82@gmail.com
COPIPUNTO S.A.	80007682-6	595212376700	lpereira@copipunto.com.py
HUBERT SLIM OTAROLA ROSALES	50078256-3	493155	ho_animaciones@hipuu.com.py
NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	1009022-3	525484/0	nmdisenos@hotmail.com
SISTEMAS DIGITALES S.A.	80029296-0	496609/971915283	sistemasdigitales@live.com

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura Nº 23/2020 de fecha 15 de Octubre del corriente, se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 362.941**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de la Oferta	Constancia SIPE N°
G & B	610403-7	gyb_catalina@hotmail.com	199.000.-	15.000.000.-	1614568.-
OLIVA COMERCIAL	1722347-4	oliva464@hotmail.com	273.000.-	9.000.000.-	1614593.-
DISTEC	1191626-5	augustodistec@gmail.com	247.000.-	9.000.000.-	-
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	80022417-5	licitacion@guaira.com.py	260.000.-	15.000.000.-	1614407.-
EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	80002646-2	hola@litocolor.com.py	661.150.-	15.000.000.-	1614220.-
GRUPO PY S.R.L.	80071567-5	administración@py.com.py	950.000.-	15.000.000.-	-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en su **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) y SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5	OFERTA 6
G&B de Catalina Almada	DISTEC	PAPELERA GUAIRA S.A.	OLIVA COMERCIAL	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	GRUPO PY S.R.L.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	G&B de Catalina Almada	DISTEC	PAPELERA GUAIRA S.A.	OLIVA COMERCIAL	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	GRUPO PY S.R.L.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV.	Presenta **CUMPLE**	No presenta Formulario de Listas de Precios. **NO CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	No presenta Formulario de Listas de Precios. **NO CUMPLE**	Presenta **CUMPLE**	Presenta Formulario de Listas de Precios a nombre de otra firma. **NO CUMPLE**
b) Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta por valor de Gs. 15.000.000 **CUMPLE**	Presenta por valor de Gs. 9.000.000 **NO CUMPLE**	Presenta por valor de Gs. 15.000.000 **CUMPLE**	Presenta por valor de Gs. 9.000.000 **NO CUMPLE**	Presenta por valor de Gs. 15.000.000 **CUMPLE**	Presenta por valor de Gs. 15.000.000 **CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica	No Aplica

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en su ***Sección I Clausula C.12 Formulario de Oferta y Lista de Precios, apartado 12.1)*** donde cita:... "*El Licitante presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.., y **12.2)**. El Licitante presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta…."*

Las firmas **DISTEC y OLIVA COMERCIAL**, no presentan con su oferta el Formulario de Listas de Precios, conforme la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, y por ser un documento sustancial al momento del análisis de las ofertas, se procede a **RECHAZAR** dichas ofertas y se prosigue con la evaluación.

La firma **GRUPO PY S.R.L.**, presenta el Formulario de Listas de Precios con otro nombre (EDITORA LITOCOLOR S.R.L.), por lo tanto, y por ser un documento sustancial al momento del análisis de las ofertas, se procede a **RECHAZAR** dicha oferta y se prosigue con la evaluación.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones en su ***Sección II Clausula IAL 21.2*** donde cita:... *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá permanecer válida hasta el **120 (ciento veinte) días calendarios** contados desde la fecha de apertura de ofertas", cuyo monto establecido es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)…".*

Se hace constar que las firmas **DISTEC y OLIVA COMERCIAL**, presentan con su oferta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto inferior a lo dispuesto en el PBC, por lo tanto, y por ser un documento sustancial al momento del análisis de las ofertas, se procede a **RECHAZAR** dichas ofertas y se prosigue con la evaluación.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **G&B DE CATALINA ALMADA, EDITORA LITOCOLOR S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES",** se procede a la verificación e impresión de los documentos citados en el SIPE.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Cuadro Comparativo de Precios".-**

Seguidamente, y teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones y su **SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL),** ***Numeral E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. Clausula IAL 31.3 Diferencias, Errores y Omisiones****. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera… b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;*

- Según ***Nota SUOC N° 234/2020*** de fecha 21 de Octubre del corriente se solicitó la corrección de errores aritméticos a la firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L.** conforme el siguiente detalle:

DONDE DICE:		DEBE DECIR:	
ITEM	MONTO Gs.	ITEM	MONTO Gs.
1	76.000.-	1	76.000.-
2	76.000.-	2	76.000.-
3	104.000.-	3	104.000.-
SUMA TOTAL	661.150.-	SUMA TOTAL	256.000.-

Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones y su sección **SECCIÓN II – DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL),** *Clausula* **IAL 11.1(h)**. *Los Licitantes deberán presentar documentos adicionales con su oferta.* Según ***Nota SUOC N° 234/2020*** de fecha 21 de Octubre del corriente se solicitó documentos adicionales, conforme el siguiente detalle:

1. *Copia de contratos y/o facturaciones que acrediten la experiencia requerida en la Sección III con Instituciones Públicas y/o privadas* ***(Año 2017)****.-* ***Presenta y Cumple.-***
2. *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido* ***(setiembre)****.-* ***Presenta y Cumple.-***
3. *Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta* ***(setiembre)****.-* ***No Presenta. No Cumple.-***
4. *Declaración Jurada de la Provisión de servicios de Encuadernación de Documentos.-* ***Presenta y Cumple.-***
5. *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (Actualizado).-* ***Presenta Certificado con vencimiento 31/08/2020. No Cumple.-***

La firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L.,** presenta en tiempo y forma, la **nota de aceptación de la corrección del error aritmético**, y no así algunas copias simples de los documentos requeridos, por lo tanto, se procede a **RECHAZAR** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según ***Nota SUOC N° 239/2020*** de fecha 21 de Octubre del corriente se solicitó documentación adicional a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** conforme el siguiente detalle:

1. *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido* ***(setiembre)****.-* ***Presenta y Cumple.-***

2. *Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta* ***(setiembre)***.- ***Presenta y Cumple.-***
3. *Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres años (2017-2018-2019), con copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.-* ***Presenta y Cumple.-***
4. *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-* ***Presenta y Cumple.-***

La firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** presenta en tiempo y forma, copias de los documentos requeridos, cumpliendo lo solicitado por esta Convocante, por lo tanto, es **ACEPTABLE** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según ***Nota SUOC N° 250/2020*** de fecha 23 de Octubre del corriente se solicitó documentación adicional a la firma **G&B DE CATALINA ALMADA,** conforme el siguiente detalle:

a) *Copia del Balance General y Estado de Resultados* ***(Ejercicio 2019)***.- ***Presenta y Cumple.-***
b) *Formulario de Información sobre el licitante.-* ***Presenta y Cumple.-***

La firma **G&B DE CATALINA ALMADA,** presenta en tiempo y forma, copias de los documentos requeridos, cumpliendo lo solicitado por esta Convocante, por lo tanto, es **ACEPTABLE** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, y en base a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y el Pliego de Bases y Condiciones en su **Sección III Criterios de Evaluación y Calificación,** se determinará primero la oferta evaluada más baja, según lo establecido en la Sub Clausula 37.1 de las IAL.-

Firma	Monto
G&B de Catalina Almada	***Gs. 199.000.-***

Seguidamente y en atención al Pliego de Bases y Condiciones en su **Sección III.** ***Punto 4 "Requisitos para Calificación Posterior***, se deja constancia cuanto sigue:

	DOCUMENTACIONES	G&B de Catalina Almada
CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Presenta **Cumple**
2	Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Presenta **Cumple**
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta **Cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA		
4	**Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018,2019). **Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019). **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019) no deberá ser negativo	Presenta **Cumple**

5	Copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente (IVA último mes vencido)	Presenta **Cumple**
6	Copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018, 2019) presentados en la S.E.T.	Presenta **Cumple**
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA		
7	Antigüedad mínima de 3 (tres) años en la provisión del servicio de encuadernación a los ofertados, la cual será verificada con la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
8	Experiencia en la ejecución de contratos y/o facturas en los últimos tres años (2017-2018-2019) en los que se haya provisto servicios de encuadernado a los ofertados ya sean en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar, por el siguiente monto: guaraníes veinte y cinco millones. (Gs.25.000.000).	Presenta **Cumple**
OTROS DOCUMENTOS		
9	Declaración Jurada de Provisión de servicios de Encuadernación de Documentos.	Presenta **Cumple**

Cuadro de Análisis Financiero

G&B de Catalina Almada		2017		2018		2019		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2017 – 2018 - 2019)	AC	394.052.977	29,8	464.549.707	32,4	573.417.965	223,7	**95,29**
	PC	13.235.917		14.323.622		2.563.712		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2017 – 2018 - 2019)	PT	13.235.917	0,0	14.323.622	0,0	2.563.712	0,0	**0,01**
	AT	748.388.949		830.488.119		944.751.420		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio de los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2017 – 2018 - 2019), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	114.391.874	41%	76.202.552	27%	121.775.782	43%	**0,37**
	CAPITAL	280.000.000		280.000.000		280.000.000		

Resumen de la experiencia en 3 (tres) años en la provisión de Servicios de Encuadernación de la firma ***G&B DE CATALINA ALMADA:***

Resumen de Facturación

G&B de Catalina Almada

AÑO	*N°*	*Monto*
2.019	Contrato CJB 09 (Mínimo-Máximo)	70.000.000
2.019	OC BCP N° 24 (Mínimo Máximo	95.000.000
2.018	Contrato N° 23	38.800.000
2.017	Contrato BNF 381 (Mínimo-Máximo)	150.000.000
Monto total		**353.800.000**

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública.-*

G&B DE CATALINA ALMADA

CATALINA BEATRIZ ALMADA con CI Nº 610.403; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 632.722 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma ***G&B DE CATALINA ALMADA***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE,*** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***G&B de Catalina Almada***, presenta ***Constancia SIPE Nº 1614568***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 273.037 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (02) Dos, con vencimiento 20/10/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **G&B de Catalina Almada**, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***-

DISPONIBILIDAD

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 362.941,** con un Monto Total de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones),** para el presente año fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 181/2020.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	13	260	20	402	26	Servicios Técnicos y Profesionales	300.000.000

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **G&B DE CATALINA ALMADA**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

Dando cumplimiento a las Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y del Organismo Financiador, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: **G&B DE CATALINA ALMADA**, por un ***Monto Mínimo Total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA Incluido,*** *y por un* ***Monto Máximo Total de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) IVA Incluido.***

Forma parte integrante de este Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Nº 23/2020, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 181/2020, Anexo IV.-

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs del día 26 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

C.P. LUIS CAÑETE
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
632722
632722

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CATALINA BEATRIZ ALMADA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 610403, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 23/10/2020 15:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ecfbd5c0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
632722

632722

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]3/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 23/10/2020 15:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ecfbd5c0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar